



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

### ACTA DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA CELEBRADO EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

#### ASISTENTES

##### Concejales Electos:

D.IGNACIO HERRERO ASENSIO  
D. ANTONIO MELÚS NAVARRO  
D. VICTORIANO REDRADO CACHO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE ALONSO SERRANO  
D JOSÉ JAVIER VICENTE INÉS  
D FERNANDO GASCÓN ROMERO  
D<sup>a</sup> LAURA ROMERO ROMERO  
D ANTONIO EMBID LOSCOS  
D. CARLOS JAVIER MARTIN CARRERA  
D. JESÚS ROMERO GARCIA  
D FRANCISCO JAVIER RUIZ SANCHEZ

En la localidad de Illueca, siendo las doce horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Illueca, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por EL

#### SECRETARIO

D<sup>a</sup> SERGIO ESTESO BASTIDA

SECRETARIO INTERVENTOR que da fe del acto.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

#### *Artículo 195*

*1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.*

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. VICTORIANO REDRADO CACHO, de 67 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



## **Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)**

D<sup>a</sup> IGNACIO HERRERO ASENSIO, de 44 años, Concejales electo de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que por el Secretario interventor se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa a los inventarios de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

***8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.***

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Illueca, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación se procede a nombrar a cada uno de los concejales electos leyendo personalmente cada uno de ellos el juramento (o promesa).

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## **Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)**

**VICTORINO REDARADO CACHO- PP**  
**IGNACIO HERRERO ASENSIO -PP**  
**ANTONIO MIGUEL MELUS NAVARRO- PP**  
**MARIA JOSE ALONSO SERRANO- PP**  
**JOSÉ JAVIER VICENTE INÉS - CS**  
**FERNANDO GASCÓN ROMERO- CS**  
**LAURA ROMERO ROMERO- CS**  
**ANTONIO EMBID LOSCOS- CS**  
**CARLOS JAVIER MARTIN CARRERA-PSOE**  
**JESUS ROMERO GARCIA- PSOE**  
**FRANCISCO JAVIER RUIZ SANCHEZ- PSOE**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y diez minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Illueca tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### ***Artículo 196***

***En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:***

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

- *a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- **D. IGNACIO HERRERO ASENSIO**, candidato a la Alcaldía por el PARTIDO POPULAR, mantiene su candidatura
- **D. JOSÉ JAVIER VICENTE INÉS**, candidato a la Alcaldía por CS, no mantiene su candidatura.
- **D. CARLOS JAVIER MARTÍN CARRERA**, candidato a la Alcaldía por PSOE , mantiene su candidatura

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Illueca a D. Ignacio Herrero Asensio, D. José Javier Vicente Inés y D. Carlos Javier Martín Carrera.

### **b) Elección del sistema de votación**



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

### ***Artículo 101***

***Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.***

***Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.***

***Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».***

***Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.***

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que señalarán con una x al propuesto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

**ANTONIO MIGUEL MELUS NAVARRO**

**MARIA JOSE ALONSO SERRANO**

**JOSE JAVIER VICENTE INES**

**FERNANDO GASCON ROMERO**

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

**LAURA ROMERO ROMERO**  
**ANTONIO EMBID LOSCOS**  
**CARLOS JAVIER MARTIN CARRERA**  
**JESUS ROMERO GARCIA**  
**FRANCISCO JAVIER RUIZ SANCHEZ**  
**IGNACIO HERRERO ASENSIO**  
**VICTORIANO REDRADO CACHO**

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

**VOTOS EMITIDOS: 11**  
**VOTOS VÁLIDOS: 11**  
**VOTOS EN BLANCO: 0**  
**VOTOS NULOS: 0**

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— **D. IGNACIO HERRERO ASENSIO** candidato del PARTIDO POPULAR obtiene 5 VOTOS

— **D. JOSÉ JAVIER VICENTE INÉS** candidato por CIUDADANOS obtiene 3 VOTOS

— **D. CARLOS JAVIER MARTÍN CARRERA** , candidato a la Alcaldía por PSOE obtiene 3 VOTOS

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación y siendo el número total de Concejales de once, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y veinte minutos horas a proclamar

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**





## Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Alcalde-Presidente de la Corporación a D. IGNACIO HERRERO ASENSIO  
cabeza de lista de PARTIDO POPULAR

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ILLUECA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

***2. Quien resulte proclamado Alcalde tomará posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.***

Seguidamente, D. IGNACIO HERRERO ASENSIO procede a jurar su cargo de Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Illueca dando lectura él mismo a la fórmula prevista legalmente

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo Bastón de mando y banda de Alcalde, pasando D. IGNACIO HERRERO ASENSIO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.



## **Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)**

A continuación D. IGNACIO HERRERO ASENSIO Alcalde-Presidente, tras dar la enhorabuena a los miembros de la Corporación, y agradeciendo la confianza depositada en él, cede el turno de palabra al Sr. Concejales DON CARLOS JAVIER MARTIN CARRERA que justifica los votos de su partido en el hecho de que el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial van a estar regidos por el PSOE, pensando que a la hora de trabajar un gobierno socialista hubiese sido una buena opción, ofrece en nombre del partido su predisposición a la hora de trabajar con la Corporación.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejales DON JOSÉ JAVIER VICENTE INÉS, dice que es hora de trabajar por Illueca dando su apoyo a la nueva Corporación, y agradece el trabajo de todos los concejales en estos años.

Seguidamente, D. IGNACIO HERRERO ASENSIO, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 15 de junio de 2019.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**



## **Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)**

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322**

**CIF P-5012700-J**